



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 585

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Calera, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Calera, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 16 de febrero de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 10 de marzo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2401/2015 de fecha 17 de julio de 2015.



ESTADOS PRESUPUESTALES

M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DE INGRESOS

C/R	FUERO DE INGRESOS	RORBO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEBIDADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	9,045,763.20	899,272.51	9,945,035.71	9,018,275.70	9,018,275.70	-926,760.01	-9.32
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	1,317,790.62	1,317,790.62	1,317,790.62	1,317,790.62	0.00	0.00
4	DERECHOS	16,863,271.03	2,850,974.77	19,714,245.80	15,970,099.79	15,970,099.79	-3,744,146.01	-18.99
5	PRODUCTOS	328,513.42	261,095.38	589,608.80	331,478.85	331,478.85	-258,129.95	-43.78
6	APROVECHAMIENTOS	13,138,698.69	-3,755,936.91	9,382,761.78	1,245,894.61	1,245,894.61	-8,136,867.17	-86.72
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	0.00	0.00	0.00	147,971.50	147,971.50	147,971.50	100.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	107,766,976.38	17,559,040.46	125,326,016.84	116,465,603.40	116,465,603.40	-8,860,413.44	-7.07
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	905,251.32	0.00	905,251.32	954,600.00	954,600.00	49,348.68	5.45
	TOTAL	148,048,474.04	19,132,236.83	167,180,710.87	146,461,714.47	146,461,714.47	-21,726,996.40	-13.00

DE EGRESOS

C/C	CONCEPTO	RORBO					SUBSERVICIO (DEBIDADO-VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEBIDADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	54,866,987.15	6,624,312.27	61,491,299.42	59,639,026.11	59,599,788.44	1,852,273.31	3.01
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	12,010,728.74	2,873,310.55	14,884,039.29	13,394,807.30	12,843,077.16	1,489,231.99	10.01
3000	SERVICIOS GENERALES	26,501,753.71	3,485,129.90	29,986,883.61	29,374,860.78	29,021,342.55	612,022.83	2.04
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	2,257,000.00	15,463,960.43	17,720,960.43	17,658,867.21	17,600,889.18	62,093.22	0.35
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,478,847.12	3,583,362.70	7,895,484.42	7,811,739.59	7,799,832.03	83,744.83	1.06
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	40,933,111.32	1,806,052.58	42,739,163.90	502,652.48	502,652.48	43,241,816.38	101.18
	TOTAL	148,048,428.04	26,669,403.03	174,717,831.07	127,376,648.61	126,362,276.88	47,341,182.86	27.10



ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de la revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	9,018,275.70	8,069,553.14	89.48
4	DERECHOS	15,970,099.79	-	-
5	PRODUCTOS	331,478.85	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	1,245,894.61	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	147,971.50	-	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	52,985,457.00	52,985,457.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	954,600.00	650,000.00	68.09
SUBTOTAL		80,653,777.45	61,705,010.14	76.51
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1,317,790.62	-	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	27,765,299.00	27,765,299.00	100.00
	CONVENIOS	35,714,847.40	31,396,274.45	87.91
SUBTOTAL		64,797,937.02	-	-
TOTAL		145,451,714.47	61,705,010.14	42.42

Alcance de la revisión de Egresos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros			
Gasto Corriente BBVA Bancomer	\$ 78,261,862.23	\$ 66,087,442.08	84.44
Fena 2013	\$ 2,458,806.45	\$ 1,459,280.00	59.35
DIF Municipal	\$ 28,275.27	\$ 12,141.40	42.94
Gasto Corriente Banorte	\$ 62,553,474.30	\$ 54,994,847.51	87.92
Gasto Corriente Nómina	\$ 38,819,344.73	\$ 7,444,062.01	19.18
SUBTOTAL	\$ 182,121,762.98	\$ 129,997,773.00	71.38
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales			
FONDO III	\$ 7,378,861.00	\$ 7,378,861.00	100.00
FONDO IV	20,386,438.00	20,386,438.00	100.00
SUBTOTAL	\$ 27,765,299.00	\$ 27,765,299.00	100.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales			
Programa 3X1 para Migrantes	\$ 4,630,853.35	\$ 4,179,979.47	90.26
Habitat	\$ 5,265,642.50	\$ 2,554,723.60	48.52
Habitat	\$ 5,215,027.10	\$ 2,554,723.60	48.99
Zonas Prioritarias	\$ 10,897,177.55	\$ 6,912,383.70	63.43
FOPEDAIRE	\$ 1,580,371.95	\$ 1,580,354.55	100.00
Infraestructura Deportiva	\$ 3,096,900.00	\$ 3,096,900.00	100.00
Rescate de Espacios Públicos	\$ 990,000.00	\$ 990,000.00	100.00
Rescate de Espacios Públicos	\$ 990,000.00	\$ 990,000.00	100.00
Contingencias Económicas B	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	100.00
SUBTOTAL	\$ 26,008,700.60	\$ 16,201,810.37	62.29

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.



ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	·% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	4,800,000.00	2,513,429.03	970,317.70	38.61

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Servicios personales por pagar a corto plazo	24,427.30	59,727,560.47	59,751,987.77	-24,427.30	0.00
Proveedores por pagar a corto plazo	1,566,049.33	50,700,276.31	50,869,853.17	-169,576.86	1,396,472.47
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	604,034.34	-502,652.48	-175,956.49	-326,695.99	277,338.35
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	0	17,649,615.28	17,597,205.25	52,410.03	52,410.03
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	6,120,669.53	7,566,707.86	4,418,330.80	3,148,377.06	9,269,046.59
Documentos comerciales por pagar a corto plazo	8,000,000.00	9,804,077.28	8,304,077.28	1,500,000.00	9,500,000.00
Otros pasivos circulantes	170,555.61	0	83,000.00	-83,000.00	87,555.61
Total	16,485,736.11	144,945,584.72	140,848,497.78	4,097,086.94	20,582,823.05

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.17 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$140'848,497.78 que representa el 110.58% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 19.27% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 80.73% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un -0.24% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 1.37% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$59'639,026.11, representando éste un 8.22% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$55'110,313.55.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$110'220,433.78, siendo el gasto en nómina de \$59'639,026.11, el cual representa el 54.11% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	11.9
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	30.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	38.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	6.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	38.2
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	7.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	58.5
Gasto en Seguridad Pública	3.0
Gasto en Obra Pública	31.4
Gasto en Otros Rubros	7.2

c) Programa Municipal de Obras.



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	52.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	25.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	75.0

e) Programa HÁBITAT

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	33.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	66.7

f) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	100.0

- g) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDAIRE)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	50.0

- h) Infraestructura Deportiva

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	100.0

- i) Rescate de Espacios Públicos

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra con acta de entrega recepción	100.0

j) Contingencias Económicas B

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

k) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 94.7 % con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente en el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, se observa que cuenta con un Nivel Positivo en este rubro. En el Relleno Sanitario del municipio se depositan 30 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 69.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana



III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Calera, Zacatecas, cumplió en 86.50% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/ 146 /2016 de fecha 03 de febrero de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	40	19	21	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	21
Pliego de Observaciones	11	3	7	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	7
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Subtotal	51	22	29	Subtotal	29
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	21	2	17	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	17
			2	Recomendación	2
			2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2
Recomendación	7	1	6	Recomendación	6
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	4	1	3	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3
Subtotal	32	4	30		30
TOTAL	83	26	59		59



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento normativo AF-14/05-001-01, AF-14/05-009-01, AF-14/05-011-01, AF-14/05-013-01, AF-14/05-019-01, AF-14/05-029-01, AF-14/05-031-01, PF-14/05-001-01, PF-14/05-011-01, PF-14/05-017-01, PF-14/05-020-01, PF-14/05-024-01, PF-



14/05-028-01, PF-14/05-030-01, PF-14/05-032-01, PF-14/05-034-01 y PF-14/05-036-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Directora del Instituto Municipal para las Mujeres, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Pliego de Observaciones, Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control:

- PF-14/05-038.-Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones PF-14/05-011, PF-14/05-017, PF-14/05-020 y PF-14/05-024, Solicitudes de Aclaración al Incumpliendo Normativo y PF-14/05-005, PF-14/05-007, PF-14/05-009, PF-14/05-013, PF-14/05-019, Pliegos de Observaciones. OP-14/05-015.- De igual manera, Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas por no haber atendido las acciones números OP-14/05-009 y OP-14/05-013, Recomendación y OP-14/05-014, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social.
4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-05-2014-016/2015, por la cantidad de **\$499,101.25**



(CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO UN PESOS. 25/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/05-003-01.- Por la cantidad de \$37,580.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por la presunción del daño a la Hacienda Pública Municipal de Calera, Zacatecas, correspondiente a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presenta documentación con requisitos fiscales. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 96 fracción I y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo, 102 primer y segundo párrafos y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 7, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Rosa Elvia Caldera Aguilar y Miguel Ángel Ramírez Modesto, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de ellos.



- PF-14/05-005-01.- Por la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones improcedentes realizadas con recursos del Fondo III, por concepto de compra de combustible dentro del rubro de Gastos Indirectos, mediante transferencia bancaria de fecha 10/10/2014 efectuada de la cuenta bancaria número 0195111366 a nombre del municipio ante BBVA Bancomer S.A., denominada contablemente “Fondo III” a favor de Gas Islo 2000 S.A de C.V. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS para el ejercicio 2014, así como en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, fracción I, fracción II último párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42, 43, 68 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Rosa Elvia Caldera Aguilar, Miguel Ángel Ramírez Modesto y Marco Antonio García Menchaca, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.
- PF-14/05-007-01.- Por la cantidad de \$49,836.20 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), relativo a la acción injustificada e improcedente por pago de servicios de asesoría jurídica con recursos del Fondo III, dentro del rubro de Gastos Indirectos, realizada mediante



transferencias bancarias efectuadas de la Cuenta Bancaria número 0195111366 a nombre del municipio ante BBVA Bancomer S.A., denominada contablemente "Fondo III", a favor de Juan Manuel Gama Haro y del Municipio de Calera, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS para el ejercicio 2014, así como en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A fracción I, fracción II último párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracciones I y III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42, 43, 68 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Rosa Elvia Caldera Aguilar, Miguel Ángel Ramírez Modesto y Marco Antonio García Menchaca, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

- PF-14/05-009-01.- Por la cantidad de \$95,419.80 (NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 80/100 M.N.), relativo a la acción improcedente por compra de tóner y papelería con recursos del Fondo III, dentro del rubro de Gastos Indirectos, realizada mediante transferencias bancarias efectuadas de la cuenta bancaria número 0195111366 de BBVA Bancomer S.A., denominada contablemente "Fondo III". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Lineamientos



Generales para la Operación del FAIS para el ejercicio 2014, así como en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A fracción I, fracción II último párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracciones I y III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Rosa Elvia Caldera Aguilar, Miguel Ángel Ramírez Modesto y Marco Antonio García Menchaca, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes.

- PF-14/05-013-01.- Por la cantidad de \$44,665.25 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), relativo a la acción improcedente por compra de tóner con recursos del Fondo III, dentro del rubro de Desarrollo Institucional, realizada de la Cuenta Bancaria número 0195111366 de BBVA Bancomer S.A., denominada contablemente "Fondo III", mediante transferencia bancaria de fecha 31/12/2014, a favor de la proveedora Laura Elena de la Rosa Guevara. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A fracción I, fracción II tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V,



X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS para el ejercicio 2014; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Rosa Elvia Caldera Aguilar, Miguel Ángel Ramírez Modesto y Marco Antonio García Menchaca, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás.

- PF-14/05-019-01.- Por la cantidad de \$156,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a la acción denominada "Aportación al Servicio Nacional de Empleo" aprobada con recursos del Fondo IV, se realizaron erogaciones de la Cuenta Bancaria del Fondo IV número 0195111560 a nombre del municipio ante BBVA Bancomer S.A., mediante la expedición de cheques y transferencias bancarias a favor de la C. Cristina Alejandra Haro González por la cantidad de \$83,520.00 y del C. Alan Alexis Martínez Juárez, por un importe de \$73,080.00, sin embargo, no se justifican los pagos realizados en virtud de que falta evidencia de las actividades desarrolladas por estas personas en beneficio directo para el municipio, falta de documentos que demuestren la existencia de una relación laboral, incumplimiento con el objeto del convenio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 49 fracción XVII y 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Ivanhoé Escobar Vázquez del Mercado, Rosa Elvia Caldera Aguilar, Miguel Ángel Ramírez Modesto y Marco Antonio García Menchaca, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los consiguientes.

PF-14/05-026-01.- Por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a apoyos improcedentes otorgados por el municipio a las cónyuges de cinco de sus trabajadores y a uno directamente con recursos del Programa Estatal para la Superación de la Marginación (SUMAR) dentro del subprograma de Mejoramiento a la Vivienda, toda vez que estos trabajadores no se encontraran en condiciones de rezago social ni pobreza extrema, de conformidad con la población objetivo del Programa, así como por la falta de criterios para la selección de los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 43, 68, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 fracción XVII, 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Ivanhoé



Escobar Vázquez del Mercado, Rosa Elvia Caldera Aguilar, Miguel Ángel Ramírez Modesto y Marco Antonio García Menchaca, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los consiguientes.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Calera, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Calera, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.



SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$499,101.25 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO UN PESOS. 25/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. MA ELENA NAVA MARTÍNEZ

SECRETARIO

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIA

DIP. YASSMIN DEL SOCORRO ESQUIVEL AGUILERA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO